



Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante
Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
RNC 4-3006345-2
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
(CCC)**

Acta de Adjudicación No.001/2019

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2019, año 175 de la independencia y 156 de la Restauración. Siendo las 10:30 A.M, del día 14 de mayo del 2019, reunido el comité de compras y contrataciones del CECANOT de conformidad con las disposiciones que establece la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras, Concepciones, con modificaciones de ley No.449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12. A los fines de conocer el proceso de adjudicación No. CECANOT-CCC-PEEX-2019-0001.

Vista: La solicitud de mantenimiento y calibración de IOL MÁSTER y CAMARA DE RETINA de fecha 15 de marzo del 2019, visitado por el encargado del departamento de Activo fijos el señor Renny Imbert.

Vista: La certificación de existencia de fondos emitida por el ministerio de hacienda No.EG11553010285317iruZh en fecha 19/03/2019.

Vista: Las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas, el proceso No. CECANOT-CCC-PEEX-2019-0001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de marzo del 2019, el Departamento de Activo Fijo del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante formuló una solicitud de mantenimiento y calibración de IOL MÁSTER Y CAMARA DE RETINA para el CECANOT.

CONSIDERANDO: Que, al efecto, el Ministerio de Haciendas de la República Dominicana, previos requerimientos del centro, expidió, en fecha 19 de marzo del 2019, la certificación de disposición de Fondos No. EG1553010285317iruZh a los fines de proceder al mantenimiento y calibración, mediante concurso proceso de excepción.

CONSIDERANDO: Que el art. 3-5 de la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación no. 543-12 dispone: **"Bienes o servicios con exclusividad: aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.**

CONSIDERANDO: Que el art. 4-6 del Reglamento de Aplicación 543-12 dispone que los casos de bienes y servicios con exclusividad: en los casos de bienes y servicios con exclusividad, se deben garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

CONSIDERANDO: Que, al efecto, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT) ha llamado al concurso por una Compra por Procesos de Excepción No. CENATOT-CCC-PEEX-2019-0001, para la adquisición de mantenimiento y calibración de IOL Máster y Cámara de Retina. Habiendo concurrido a dicho llamado a concurso por excepción, mediante presentación de oferta, El siguiente Oferente:

| Oferentes Participantes | |
|-------------------------|-----------------|
| OFTALQUIP, SRL | Presenta Oferta |

CONSIDERANDO: Que al ser analizada la mejor oferta presentada por el único oferente participante verificado el precio, han resultado como mejor oferta, por ser más convenientes para la institución la oferta de, OFTALQUIP, SRL para el mantenimiento y calibración de IOL Máster y Cámara de Retina, para CECANOT.

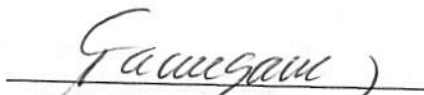
Vista la Ley 340-06; el Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto 543-12; Vista la Constitución de la República. Así como los documentos e informes que conforman el presente proceso de excepción. El comité de compras y contrataciones (CCC) del Centro Cardio Neuro Oftalmológico y Trasplante CECANOT.

RESUELVE

Primero: Adjudicarle la oferta para mantenimiento y calibración detallados en la comunicación de fecha 15/03/2019, recibida en la unidad operativa de compras y contrataciones (UOCC) del CECANOT, el cual cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnica tomado los parámetros de adjudicación No. CECANOT-CCC-PEEX-2019-0001 de Compras por excepción de fecha 06/05/2019 del oferente **OFTALQUIP, SRL**, por un monto de, noventa y nueve mil pesos con cero centavos (RD\$ 99,000.00).

Segundo: Ordena la notificación de la presente acta a las empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

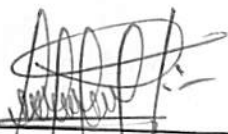
Tercero: Ordena difundir en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) Y del Centro Cardio Nuevo Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).



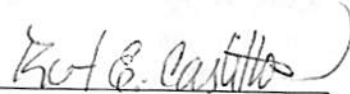
Dr. Federico Esteban Núñez
Director general
Presidente del comité
Miembro



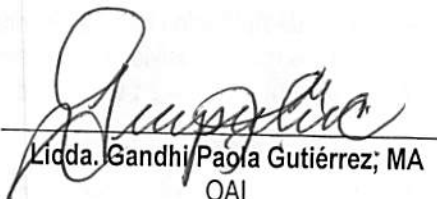
Licdo. Blas Cruz Duran, Miembro
Gerente Administrativo y Financiero
Miembro



Licdo. Cristian Báez Ferreras
Asesor jurídico del CECANOT



Licda. Rut Esther Castillo Camilo
Coordinadora De La Unidad Institucional De
Planificación Y Desarrollo (UIPYD)
Miembro



Licda. Gandhi Paola Gutiérrez; MA
OAI
Miembro